

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4040

Fonz

Secretaría

Proyecto de Ejecución de Camino Perimetral del Casco Urbano de Fonz. Expropiaciones

Proyecto de Ejecución de Camino Perimetral del Casco Urbano de Fonz. Expropiaciones

Fonz, 11 de septiembre de 2026. La Alcaldesa, Maria Clusa Planisolis.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

El pleno del Ayuntamiento de Fonz, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2026, aprobó por mayoría absoluta el acuerdo complementario para dar cumplimiento al requerimiento formulado por la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón en relación con la solicitud de declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del **“Proyecto de ejecución de camino perimetral del casco urbano de Fonz (Huesca)”**, cuyo tenor literal de su parte dispositiva es el siguiente:

“PRIMERO. Tomar conocimiento del requerimiento formulado por la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón en relación con la solicitud de declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del **“Proyecto de Ejecución de Camino Perimetral del Casco Urbano de Fonz (Huesca)”**.

SEGUNDO. Tomar conocimiento y asumir expresamente el Informe de los Servicios Técnicos Municipales complementario justificativo de la urgente ocupación, en el que se motiva la necesidad de acudir al procedimiento de urgente ocupación por razón de la necesidad de ejecutar cuanto antes una infraestructura viaria que permita mejorar la accesibilidad y comunicación de la parte alta del casco urbano de Fonz, facilitando especialmente el acceso de vehículos de emergencia, tales como ambulancias, vehículos de bomberos, protección civil y otros servicios públicos que deban acceder con rapidez y seguridad a dicha zona.

TERCERO. Aprobar definitivamente, ratificando y confirmando en lo necesario a los efectos de la tramitación del expediente expropiatorio y de la solicitud de declaración de urgente ocupación, el **“Proyecto de Ejecución de Camino Perimetral del Casco Urbano de Fonz (Huesca)”**, aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 11, de fecha 13 de enero de 2026.

CUARTO. Considerar que la aprobación definitiva del **“Proyecto de Ejecución de Camino Perimetral del Casco Urbano de Fonz (Huesca)”** y su inclusión en el **Plan Provincial de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal (POS) 2026** de la Diputación Provincial de Huesca, aprobado definitivamente mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 60, de fecha 30 de marzo de 2026, lleva aparejada la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

QUINTO. Aprobar definitivamente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución del **“Proyecto de Ejecución de Camino Perimetral del Casco Urbano de Fonz (Huesca)”**, al no haberse presentado alegaciones durante el trámite de información pública, con el siguiente detalle:

Recinto	Término municipal	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Titular/propietario según datos catastrales	Dirección a efectos de notificación	Superficie a expropiar	Valoración
1	Fonz	1	160	22153A001001600000UY	Mario Torres Monter, 25%; Joaquín Torres Monter, 25%; Herederos de Joaquín Torres Marcos, 50%	C/ Azucarera, 2, 6.º B, C.P. 22400, Monzón	541,75 m²	167,94 €
2	Fonz	1	163	22153A001001630000UY	José Franco Castro, 50%; Manuel Matas Boned, 50%	Desconocido	261,09 m²	80,94 €
3	Fonz	1	160	22153A001001600000UY	Mario Torres Monter, 25%; Joaquín Torres Monter, 25%; Herederos de Joaquín Torres Marcos, 50%	C/ Azucarera, 2, 6.º B, C.P. 22400, Monzón	737,31 m²	228,57 €

4	Fonz	1	159	22153A001001590000UQ	Juan Mazana Lemi	Desconocido	6,57 m²	2,04 €
5	Fonz	1	245	22153A001002450000UZ	En investigación/desconocido	Desconocido	610,07 m²	189,12 €
6	Fonz	1	157	22153A001001570000UY	Herederos de Alfredo Sanz Adillón	Esclofces, s/n, C.P. 22242, Fonz	546,89 m²	1.914,12 €
7	Fonz	1	155	22153A001001550000UA	José M.ª Morancho Castro	Camino de las Virtudes, 6 A, C.P. 22242, Fonz	1.017,31 m²	2.543,28 €

La superficie total a expropiar asciende a **3.720,99 m²**.

El valor total de los bienes y derechos a expropiar, incluido el premio de afección, asciende a **CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.125,99 €)**.

SEXTO. Motivar la solicitud de declaración de urgente ocupación en la necesidad de disponer de los terrenos afectados para ejecutar una obra que incide directamente en la seguridad, accesibilidad y adecuada prestación de servicios de emergencia en la parte alta del casco urbano de Fonz.

A estos efectos, se hace constar que la actuación proyectada no constituye una mera mejora ordinaria de caminos, sino que responde a la necesidad de dotar a la parte alta del casco urbano de Fonz de un acceso perimetral más adecuado y funcional, que permita mejorar la comunicación viaria de dicha zona y facilitar el acceso de vehículos que, por sus dimensiones, características o finalidad, requieren unas condiciones mínimas de continuidad, anchura, estabilidad y seguridad en el trazado.

En particular, la obra resulta especialmente relevante para posibilitar un acceso más adecuado de vehículos vinculados a servicios públicos y de emergencia, tales como ambulancias, vehículos de bomberos, protección civil, mantenimiento municipal u otros servicios que deban acceder con rapidez y seguridad a la parte alta del casco urbano.

La demora derivada del procedimiento expropiatorio ordinario mantendría durante un periodo prolongado la actual situación de dificultad de acceso, con perjuicio para el interés público municipal y, en particular, para la seguridad de personas y bienes en caso de emergencia.

Por ello, la urgente ocupación no se justifica de forma principal por la eventual afección a la financiación del POS 2026, sino por la necesidad material de disponer cuanto antes de los terrenos para ejecutar una infraestructura viaria vinculada a la accesibilidad, seguridad y adecuada prestación de servicios de emergencia en la parte alta del casco urbano.

SÉPTIMO. Considerar que la ocupación de los terrenos incluidos en la relación de bienes y derechos afectados resulta imprescindible, puesto que la obra exige la ejecución completa y continua del trazado previsto, sin que una actuación parcial o inconexa permita alcanzar de forma útil la finalidad pública perseguida.

Asimismo, la urgente ocupación solicitada se considera proporcionada, al limitarse a las superficies estrictamente necesarias para la ejecución del proyecto y a las porciones que resultan inutilizadas por la configuración de la actuación, todas ellas ya identificadas, valoradas y sometidas a información pública.

OCTAVO. Reiterar al Gobierno de Aragón la solicitud de declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del **“Proyecto de Ejecución de Camino Perimetral del Casco Urbano de Fonz (Huesca)”**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento.

NOVENO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, con expresión de la aprobación definitiva del proyecto, de la aprobación definitiva de la relación concreta, individualizada y valorada de bienes y derechos afectados, de la motivación de la urgente ocupación y de la solicitud al Gobierno de Aragón de la declaración de urgente ocupación.

Asimismo, el acuerdo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica municipal [<https://fonz.sedipualba.es>].

DÉCIMO. Notificar el presente acuerdo a los titulares catastrales identificados en la relación de bienes y derechos afectados respecto de los que conste domicilio conocido y, respecto de los titulares o domicilios que figuran como desconocidos, en investigación, o referidos a comunidades hereditarias, practicar las actuaciones de averiguación y notificación que resulten procedentes y, en su caso, la publicación edictal prevista en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a fin de garantizar la intervención de los interesados en el expediente expropiatorio.

UNDÉCIMO. Incorporar al expediente el certificado de retención de crédito por importe de **CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.125,99 €)**, correspondiente al valor total de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, incluido el premio de afección, sin perjuicio de las cantidades que, en su caso, proceda abonar o consignar posteriormente en concepto de depósito previo, indemnización por rápida ocupación o justiprecio definitivo.

DUODÉCIMO. Remitir a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón la documentación necesaria para dar cumplimiento al requerimiento formulado, incluyendo, al menos, el presente acuerdo plenario, el Informe de los Servicios Técnicos Municipales complementario justificativo de la urgente ocupación, el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de la aprobación definitiva, y el certificado de retención de crédito.

DÉCIMO TERCERO. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo y para la continuación de la tramitación del expediente ante el Gobierno de Aragón.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Fonz, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Fonz, a 11 de septiembre de 2026. La Alcaldesa, Maria Clusa Planisolis